



TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2023 y con las competencias y atribuciones que al efecto confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 12, 158-B, 158-C y 158-N y 158-U fracción IV numerales 2 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 8 fracción III, 12 fracción III, 64, 66, 108, 109 fracción I numeral 2 y 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 102 numeral fracción IV numerales 2 y 4, 189, 197, 198 fracción III, 234, 235 y del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE 1300 CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI, QUE DEBERÁ PRESTARSE EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA

El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en la obtención de una concesión para prestar el Servicio Público de Transporte en su modalidad de Taxi, en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera que establece la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. – Objeto de la Convocatoria

En cumplimiento al Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 31 de octubre de 2023, se establece la presente convocatoria, la cual se emite de conformidad con el Título Tercero "De las Concesiones y Permisos", Capítulo I "De las Concesiones" y Capítulo II "De la solicitud, Requisitos y Procedimiento Para Otorgar Las Concesiones" de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el Capítulo Sexto "De las Concesiones: Otorgamiento, Duración, Prórroga, Inscripción, Transmisión, Enajenación, Gravámenes y Cancelación" del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila; y tiene por objeto establecer los términos y criterios necesarios para el otorgamiento de mil trescientas concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de Taxi, en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA. - El sistema o modalidad del servicio público de que se trate, así como los términos y condiciones en que se otorgará la concesión.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

I. Descripción del servicio.

1. **Tipo de Servicio.** - Transporte de Servicio Público de Pasajeros en la modalidad de Taxi.
2. **Tipo de Concesión.** - Un vehículo por título de concesión para el servicio de Transporte Público de pasajeros en la modalidad de Taxi.
3. **Lugar de Prestación.** - En el territorio del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
4. **Duración y costo de la concesión.** - A partir de la fecha de expedición de título de concesión, con una duración de 30 años, esto de conformidad a lo establecido en la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente. El costo de la concesión será conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023, y será de \$49,438.00 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). El pago deberá efectuarse en la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, esto con la finalidad de que se cumplan con todos los requisitos establecidos en la Ley y su reglamento. Una vez que cumplan con todos los requisitos que exige la Ley y su reglamentación, se emitirá un resolutivo de quienes serán los propietarios de los títulos de concesión.
5. **Días y horario de Servicio.** Todos los días del año y las 24 horas del día.
6. **Vehículos requeridos.** 1,300 (Mil Trescientos) vehículos que se destinarán para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de TAXI para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

II.- Tipo. capacidad y especificaciones del vehículo tipo Taxi

Para cumplir con la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad de Taxi, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Concepto o Componente	Especificaciones
Vehículo	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
Marca	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
Modelo	Modelo 2015 o superior.
Combustible	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
Capacidad	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

Transmisión	Automática o manual
Accesorios de Seguridad	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
Accesorios Adicionales	<ul style="list-style-type: none">• Espejos laterales y uno al interior.• Aire acondicionado,
Pintura Externa	Color y diseño que establezca la Dirección de Transporte Público Municipal de Torreón, Coahuila.
Seguro	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice seguridad de los usuarios y daños a terceros.
Servicio	<ul style="list-style-type: none">• Taxímetro de acuerdo con las especificaciones que establezca la Dirección de Transporte Público Municipal de Torreón, Coahuila.• Copete con iluminación.
Normas Oficiales	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, como cualquier otra que resulte aplicable.
Tarifa	La tarifa autorizada por el Cabildo.
Fecha de inicio de prestación de servicio	Dentro de los noventa días hábiles posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de ciudad.

TERCERA. - Los requisitos para obtener la concesión, y la forma de cumplimentarlos;

Para el otorgamiento de las concesiones del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad de Taxi, objeto de las presentes Bases, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que acrediten su capacidad legal, financiera, administrativa y técnica necesaria para la prestación del mismo, los cuales se detallan a continuación:

I.- Solicitud de Concesión.

Las personas interesadas en obtener una concesión deberán realizar y firmar su solicitud de manera personal, según formato que se proporcionará en la Dirección de Transporte Público Municipal y deberán adquirir un juego de las presentes bases por cada solicitud.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Además, los solicitantes deberán realizar y firmar su solicitud de manera personal en el caso de personas físicas, o por conducto de su representante legal tratándose de personas morales, no admitiéndose en ningún caso el trámite mediante apoderado o gestor de negocios.

II.- Capacidad Legal.

Acreditar ser mexicano, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito doloso, y que no se encuentra en cualquiera de los supuestos de impedimentos para recibir una concesión señalados por la Ley de Transporte Y Movilidad Sustentable para el del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez cumplido con lo anterior, el solicitante deberá anexar a la solicitud firmada además del recibo de la adquisición de las presentes bases, dos copias de los siguientes documentos:

A). - Persona Física:

1. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar o pasaporte).
2. Acta de nacimiento o carta de naturalización y Clave Única de Registro Nacional de Población (CURP).
3. Carta de NO Antecedentes Penales, expedida por la Comisión Estatal de Seguridad de la Secretaría de Gobierno del Estado, con una antigüedad no mayor a sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Las personas físicas deberán acompañar, en su caso, acta de matrimonio.
5. Constancia de Situación Fiscal o copia del régimen fiscal a que esté sujeto el peticionario, en el supuesto de que no esté inscrito en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), deberán presentar carta compromiso en la que manifiesten que en caso de resultar ganadores de una concesión deberán tramitar su alta en dicha Institución y presentar tal documentación en la Dirección de Transporte Público Municipal, lo anterior, en un término de treinta días naturales, contados a partir de que se publique el fallo en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad. De no cumplir con el registro correspondiente establecido en requisito ya citado, antes de la prestación del servicio, perderá su derecho a la concesión respectiva.

B) Persona Moral

1. Las personas morales deberán acompañar acta constitutiva en donde se establezca que su objeto social es la prestación del servicio público de transporte y, en su caso, deberán exhibir las modificaciones a sus estatutos; así mismo deberá acompañar documentación que acredite su representación legal.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

2. Copia del régimen fiscal a que este sujeto el peticionario debiendo acompañar sus comprobantes, el representante legal de la persona moral deberá acompañar copia de la CURP, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y copia de la credencial de elector del representante legal.

III.- Capacidad Técnica.

En lo referente a la capacidad técnica para la prestación del servicio de transporte público del servicio de alquiler en la modalidad de taxi, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los solicitantes deberán presentar carta de aceptación de los requisitos contenidos en las presentes bases y cumplir con los requerimientos que sean exigidos por la autoridad municipal durante el tiempo de la explotación de la concesión en caso de resultar adjudicatorios.

IV.- Capacidad Financiera.

En lo referente a la capacidad financiera el solicitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad para adquirir el vehículo idóneo para la prestación del servicio del transporte público en la modalidad de taxi, con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años, así cumplir con especificaciones y normas técnicas aplicables.

Para acreditar la capacidad financiera, los solicitantes deberán anexar a la solicitud, dos copias de los siguientes documentos:

- a. Declaración bajo protesta de decir verdad, de señalar si es o no titular de concesiones.
- b. Copia de la factura o carta factura del vehículo y/o carta compromiso de capacidad financiera para la adquisición de vehículo idóneo para la prestación del servicio en caso de que le sea otorgada la concesión.
- c. En los casos que sea persona moral, constancia de inscripción como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, documento que acredite al representante legal y comprobante de domicilio.

V.- Capacidad Administrativa.

En lo referente a la capacidad Administrativa para la prestación del servicio solicitado, el solicitante debe acreditar que tiene un domicilio en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. Por lo que el solicitante deberá anexar a la solicitud, un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a sesenta días naturales anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

VI.- Disposiciones Complementarias.

A los solicitantes les aplicarán las siguientes disposiciones:





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

No podrán participar en el concurso para obtener las concesiones materia de esta convocatoria:

- a. Los servidores públicos que de manera directa o indirecta tengan intervención en el procedimiento para su otorgamiento;
- b. Los servidores públicos de elección popular, titulares y personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal durante el ejercicio de su cargo y un año después;
- c. Los miembros de los organismos públicos autónomos y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia;
- d. Las sociedades de las cuales formen parte las personas señaladas en las fracciones anteriores, ya sea como socios, administradores o representantes;
- e. Los cónyuges de los servidores públicos que intervengan de manera directa e indirecta en el procedimiento para su otorgamiento;
- f. Las personas que tengan parentesco colateral y de afinidad hasta el segundo grado o consanguíneo en línea recta sin limitación de grado con los servidores públicos que intervengan de manera directa e indirecta en el procedimiento para su otorgamiento;
- g. Las personas a quienes se les haya revocado una concesión para la prestación del servicio de transporte en cualquiera de sus modalidades;
- h. Las personas que hayan cedido los derechos de su concesión con o sin autorización de la autoridad competente en los términos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se recibirán únicamente aquellas solicitudes que acompañen comprobante de pago de las bases respectivas, así como la documentación completa señalada en las presentes bases, la cual deberá ser entregada de forma personal en el caso de personas físicas, no admitiéndose el trámite mediante apoderado o representante legal ni gestor de negocios, ya que sólo y únicamente se admitirá representante legal en caso de personas morales.

Solamente será admitida una solicitud por concesión, la cual sólo ampara a un vehículo. Cabe hacer la especial aclaración de que la recepción de una solicitud y el pago de las bases correspondientes no implican el otorgamiento de una concesión, pues para ello la Dirección de Transporte Público tendrá que analizar si cumple con todos los requisitos previstos en las presentes bases y la legislación aplicable.

CUARTA. - El número de concesiones a otorgar.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

El servicio a licitar será mediante el otorgamiento de 1300 (Mil trescientas) CONCESIONES para aplicarse en el servicio público que se prestará a usuarios en el municipio de Torreón, Coahuila, en su modalidad de Taxi.

Identificación del Tipo de Concesiones	No. de Concesiones a Licitar
El Servicio Público de Transporte en su modalidad de Taxi	1300 (Mil Trescientas)

Cada concesión otorgada, autorizará la explotación de un solo vehículo en el servicio de Transporte Público en su modalidad de auto de alquiler

La concesión que en su caso se otorgue, será de carácter personal, inalienable e intransferible y solo concederá el derecho a la explotación del servicio para el que se otorga

QUINTA. - Fecha de inicio de la prestación del servicio;

Los **concurrentes** que resultaren favorecidos con el otorgamiento de la Concesión deberán cubrir los derechos fiscales a que hubiese lugar, así como iniciar la prestación del servicio dentro de los noventa días siguientes a la fecha que hubiese firmado el Contrato-Concesión y reciba el Título de Concesión correspondiente

SEXTA. - Plazo para la presentación de solicitud, adquisición de las bases y entrega de documentos;

I.- Lugar.

En las oficinas de la Dirección de Transporte Público Municipal, ubicadas en Boulevard Revolución esquina con calzada Colón Planta Alta. En un horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles oficiales.

II.-Bases

El plazo en que se deberán adquirir las bases será dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y las mismas tendrán un costo de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos M.N. 00/100).

El pago de bases se podrá realizar en las cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en la Presidencia Municipal, sitio Plaza Mayor Av. Allende No, 333 en la Zona Centro de esta ciudad, y el mismo no será reembolsable con independencia del resultado del fallo.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

III.- Plazo.

En el periodo comprendido dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, únicamente se recibirán solicitudes, previo pago de derechos que al efecto establece la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila, que cumplan con todos los requisitos y que se acompañen de los documentos que acrediten la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera de la solicitante, quien deberá presentar en original y dos copias de la documentación requerida.

Durante el plazo y lugar señalados, los interesados deberán presentar la solicitud, los formatos firmados y la documentación que acredita su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera exigidas en las presentes Bases.

Para efectos de los plazos contenidos en las presentes bases, se computarán como hábiles los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, y los sábados de 8:00 a 14:00 horas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos que se establecen en la legislación aplicable y las presentes Bases no serán admitidas.

SÉPTIMA. - La Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones deberá celebrarse al día hábil posterior a la finalización del periodo de adquisición de las bases de la presente convocatoria, a las 9:00 horas en las oficinas de la Dirección de Transporte Público Municipal, ubicadas en Boulevard Revolución esquina con calzada Colón planta alta; para tal efecto, los concursantes deberán presentar por escrito ante la Dirección de Transporte Público Municipal, por lo menos un día de anticipación a la fecha señalada para que se verifique la junta, las dudas que al efecto soliciten que se aclaren.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases deberán presentar el recibo de pago de las bases de la licitación; caso contrario, solo se aceptará su asistencia con el carácter de observador.

En la fecha y hora señaladas para que tenga verificativo la junta de aclaraciones, se procederá a dar cuenta de las solicitudes de aclaración recibidas, procediendo a su contestación.

OCTAVA. - Procedimiento de Revisión de solicitudes y Fallo definitivo de la Licitación.

Al día siguiente hábil a la conclusión del plazo para la recepción de solicitudes, se procederá a la revisión y evaluación de las solicitudes recibidas y a dictaminar sobre la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera del participante para la prestación del servicio y se contará con un





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

plazo de cinco días hábiles para revisar, analizar y examinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

La revisión de las solicitudes y la evaluación de las documentales presentadas, será realizada por la Dirección de Transporte Municipal, que será auxiliada en sus labores por un despacho jurídico externo previamente contratado para tales efectos, quien integrará un expediente de cada solicitud y emitirá una calificación de la revisión documental en sentido negativo o positivo según corresponda.

Concluida la evaluación, la Dirección de Transporte Municipal realizará un dictamen y se publicarán en la Gaceta Municipal las propuestas que cumplieron con los requisitos y documentación señalados en la convocatoria, así como aquellas solicitudes excluidas del concurso de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, que servirá de base para otorgar el fallo correspondiente.

En caso de haber un número menor o igual de solicitantes al número de títulos de concesión para designar se procederá a designar los títulos de concesión a cada uno que haya cumplido con todos los requisitos establecido en la presente licitación. La Dirección de Transporte Público Municipal tendrá la facultad de determinar si los solicitantes cumplen con los requisitos señalados en la bases y si los documentos exhibidos cumplen con los características exigidas.

En caso de que haya un número mayor de solicitantes al número de títulos de concesión para designar se procederá a elegir a los solicitantes que mejor cumplan con las características de las unidades, a consideración de la Dirección de Transporte Público.

En todas las fases del proceso, la Dirección de Transporte Público Municipal podrá actualizar las causales para declarar inadmisibles una solicitud, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra que contravenga lo dispuesto por la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza y de las presentes Bases.

Hecho lo anterior, dentro de un plazo un día hábil se elaborará un Dictamen por la Dirección de Transporte Público Municipal, el cual será turnado a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que se sirva ponerlo a consideración de las y los ediles de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial y posterior aprobación por el H. Cabildo de Torreón, de conformidad con lo que dispone el artículo 51 del Reglamento de Transporte Público Municipal para el Municipio de Torreón, Coahuila, el dictamen servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones emitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas. El fallo que se emita tendrá carácter definitivo.

NOVENA. - Otorgamiento de Concesiones.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Concluidas las etapas a que se refieren las fracciones que anteceden, se emitirá el fallo del concurso, mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, así como en algún periódico de circulación en el municipio, la cual surtirá sus efectos como notificación personal.

Los solicitantes que resulten beneficiados con la asignación de una concesión de conformidad con el fallo correspondiente, contarán con un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados para acudir ante la Tesorería Municipal a cubrir el pago correspondiente por un monto de \$49,438.00 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y así dar cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales, previstas en la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza

En el caso de la revisión físico-mecánica del vehículo, esta no podrá ser mayor a 30 días hábiles posteriores a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados, deberá cumplir con el color requerido y demás especificaciones de acuerdo a la concesión asignada que establezca la Dirección de Transporte Público Municipal.

El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, y la falta de inicio de la prestación del Servicio Público de Transporte, en los plazos señalados, serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas a favor del solicitante beneficiado.

DÉCIMA. - Garantías que se deban cubrir.

El Concesionario será responsable de los daños que se ocasionen a los usuarios y a terceros con motivo de la prestación del servicio; en consecuencia, deberá contratar y tener vigentes durante la concesión:

- I. Un seguro de viajero que proteja a los usuarios contra los riesgos derivados de accidentes de tránsito y cualquier otro siniestro motivado directamente por la prestación del servicio, y
- II. Otro seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

En ambos casos, los montos deberán cumplir mínimamente con lo establecido en el Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normas legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - Mecanismo de desempate transparente, legal e imparcial, entre aquellas propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones y hayan reunido los requisitos establecidos;





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24

Se establece que en el caso de que se presenten propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones y haya reunido los requisitos establecidos en la normatividad y en la presente convocatoria, se procederá al mecanismo de desempate, el cual consiste en asignar mediante insaculación las concesiones a favor de las solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales. La Dirección de Transporte Público Municipal en un acto posterior realizará dicho sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada solicitud, que serán depositados en urnas, de las que se extraerán hasta el número de boletos equivalentes al número de concesiones asignadas por el municipio.

DÉCIMA SEGUNDA. - Protección de datos personales y transparencia.

La información relativa a los datos personales que se aporte será tratada con la confidencialidad y manejo reservado previsto tanto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los expedientes de los solicitantes estarán bajo el resguardo del Registro Público del Transporte Público Municipal, de la Dirección de Transporte Público del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA TERCERA. - Casos no previstos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de forma definitiva por la Dirección de Transporte Público del R. Ayuntamiento de Torreón. En todo caso las resoluciones definitivas dictadas por la autoridad rectora del proceso y que causen agravio a los particulares interesados en las mismas, deberán ser impugnadas por medio del recurso de inconformidad en los términos que señalan los artículos 214 y 215 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila.

DÉCIMA CUARTA. -Difusión oficial.

En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 127 fracción II de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en la Gaceta Municipal y en diario de circulación local, para los efectos que correspondan.

La presente convocatoria estará disponible para su consulta en la página oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, <http://www.torreon.gob.mx>, así como en formato impreso, en las oficinas de la Dirección de Transporte Público del R. Ayuntamiento de Torreón.





TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

ATENTAMENTE
"TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!"
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

RÚBRICA

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

RÚBRICA

ÉSTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE 1300 CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI, QUE DEBERÁ PRESTARSE EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA.

